



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2005-MSI

San Isidro, 01 de Junio de 2005

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

VISTO, en Sesión de Concejo de la fecha, la posibilidad de poder realizar un referéndum;

CONSIDERANDO:

Que, el referéndum municipal es un instrumento de participación directa del pueblo sobre asuntos de competencia municipal, mediante el cual se pronuncia con carácter decisorio, respecto a la aprobación o desaprobación de las ordenanzas municipales, excepto aquellas de naturaleza tributaria que estén de acuerdo a ley;

Que, el referéndum municipal es convocado por el Jurado Nacional de Elecciones a través de su instancia local o regional, a pedido del concejo municipal o de vecinos que representen no menos del 20% (veinte por ciento) del número total de electores de la provincia o el distrito, según corresponda;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 35) del artículo 9° y el artículo 41° y el Artículo 115° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Acta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO UNICO.- Aprobar la propuesta, para que oportunamente se ejerza el derecho de convocar a un referéndum para defender los derechos vecinales en el distrito de San Isidro, con relación a la propuesta de zonificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima al no concordar con los intereses de los vecinos del distrito de San Isidro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO